

## CONDICIONES GENERALES DE PUBLICACIÓN EN NUESTRAS COLECCIONES

1. Las personas u organismos que pretendan publicar en la Editorial Universidad de Alcalá deberán ponerse en contacto con la misma y realizar la [solicitud](#) formal de publicación, donde se indicará el tipo de trabajo o publicación y sus circunstancias. Como norma general, para la edición de libros, la persona solicitante deberá atenerse a las [Normas generales para la presentación de originales](#) de la EUAH.
2. Si la obra fuera aceptada para su publicación, la persona solicitante deberá ponerse en contacto con la Editorial para acordar las condiciones contractuales en que esta asumirá el trabajo. Como se detalla en la [Política editorial](#), las obras presentadas se someterán a evaluación, y es posible que su publicación se supedita a la introducción de correcciones o modificaciones para elaborar la versión definitiva de la obra, con el motivo de asegurar la calidad de las obras publicadas.
3. La Editorial Universidad de Alcalá da por supuesto que el original presentado es un trabajo terminado en toda su extensión, ya sea en la redacción, notas, bibliografías, índices, ilustraciones, etc. En todo caso, como tal lo enjuiciará y decidirá sobre su publicación, por lo que ruega encarecidamente al/ a la autor/a que, antes de entregarlo, lo revise con detenimiento. Un texto incompleto en alguna de sus partes no será considerado para su publicación.
4. En el caso de que las hubiera, deben indicarse las aportaciones económicas que, para la financiación de la obra, puedan aportar uno o más departamento/s universitario/s, institución/es pública/s o privada/s, fundación/es, instituto/s de estudios, beca/s o aportación/es de autor, con relación expresa de las cantidades en cada caso. En el supuesto de que la obra sea aprobada para su publicación, el autor deberá aportar a la Editorial antes de la entrada en imprenta los correspondientes escritos firmados y sellados que responsabilicen del pago de tales aportaciones económicas.
5. Los costes de los trabajos de maquetación e imprenta y la financiación de las publicaciones podrán realizarse de los siguientes modos: publicaciones de Departamentos o Centros e Instituciones con cargo a sus respectivos presupuestos; ediciones de obras con costes repartidos entre el presupuesto de la Editorial y la aportación de los/las autores/As, en la proporción que para cada caso se determine; ediciones por cuenta propia, con cargo al presupuesto central de la Editorial.



6. La publicación de monografías contará, en principio, con una financiación mínima del 40 % del presupuesto total de gastos derivados de la misma, porcentaje que podrá ajustarse en función de la capacidad presupuestaria de la Editorial en el momento de la solicitud y de la conveniencia estratégica de la publicación. La publicación de obras colectivas deberá contar, a priori, con una financiación del 100 % de dichos gastos. En el caso de publicaciones conmemorativas o de homenaje, la Editorial Universidad de Alcalá podrá colaborar con una parte de los gastos de publicación (hasta un máximo del 25 %), siempre en función de la disponibilidad presupuestaria y de las expectativas comerciales y estratégicas de la obra. En todos los casos, la decisión final de financiación estará sujeta tanto a la capacidad económica de la Editorial como a la adecuación de la propuesta a sus líneas y prioridades estratégicas.
7. En caso de aprobación de la obra para su publicación, el autor se compromete a firmar el correspondiente contrato de edición con las condiciones que en él se especifiquen. Las modalidades y alcance de los derechos de autor se determinarán en los contratos respectivos en función de las expectativas comerciales de la publicación.
8. En el contrato de edición se establecen las condiciones de autoría, por las cuales el/la autor/a es titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de la obra. Este/a responde por su parte de que el contenido del trabajo es original e inédito, es decir, no ha sido publicado previamente en ningún soporte, así como que los datos y resultados expuestos en el trabajo no han sido copiados, inventados, distorsionados o manipulados. Además, garantiza que cuenta con los permisos de reproducción correspondientes para aquellas imágenes incluidas en la publicación que estén protegidas por derechos de autor en cualquier soporte, haciéndose responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a la Editorial UAH.
9. La Editorial UAH no se responsabiliza de la suerte que pueda correr la copia del original recibido, puesto que deberá entregarlo a terceros, enviarlo por correo, etc., con el consiguiente riesgo de pérdida o deterioro del mismo. La Editorial da por supuesto que el autor posee otra copia del texto entregado.
10. La Editorial UAH garantiza en todo momento la confidencialidad durante proceso de evaluación, asegurando el anonimato de los evaluadores y de los autores.
11. Las imágenes o gráficos: el lugar de inserción de las imágenes en la maqueta se respetará en la medida que la composición lo permita. Se adjuntará la información necesaria sobre su procedencia, la propiedad y los permisos de reproducción, cuando sea preciso, y si el autor propone una figura obtenida de otra publicación debe obtener el correspondiente permiso de reproducción, que deberá adjuntar al original entregado.
12. El/la autor/a o autores/as firmarán entonces el correspondiente contrato de edición, en el que ceden a la Editorial los derechos de reproducción, distribución y venta en forma de libro de la obra para su explotación comercial, en formato electrónico y en papel. También se detallarán



este momento las condiciones de autoarchivo y el periodo de embargo previstos. Como norma general, la Editorial UAH autorizará el autoarchivo en un repositorio en acceso abierto de la obra íntegra de forma simultánea a la publicación de la obra, si bien el depósito deberá hacerse en la modalidad de EMBARGO, con un plazo establecido de 18 meses para dicho embargo.

13. Las condiciones en las que se publicará la obra, en lo que atañe a formato, colección, tirada, etc., son de incumbencia exclusiva de la Editorial y, en todo caso, se establecerán en el contrato de edición. El contrato de edición determinará asimismo aspectos tales como el modelo de explotación y uso de la obra, el número de ejemplares a recibir en concepto de autoría, etc. El autor cuya obra haya sido aprobada se comprometerá a la corrección de un juego de pruebas de imprenta y a aceptar las condiciones que se determinen en el contrato de edición, las normas de presentación de originales, o cuantas otras normativas puedan afectar a la obra.
14. Tanto en el período de petición de presupuestos como en el de producción de la obra, la Editorial se reserva la competencia para mantener relación con la imprenta. El autor se limitará a tener contacto con la Editorial para cualquier circunstancia que afecte a su obra. La Editorial estima un plazo medio de entre cuatro y ocho meses para la publicación de la obra desde la fecha de su entrega a la imprenta. Dicho plazo podrá variar si las necesidades de programación anual de la Editorial lo requieren.